



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1288-2012-OEFA/DS

- ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE – LA CHIMBOTANA S.A.C.
- REFERENCIA** : Informe N° 1288-2012-OEFA/DS, de fecha 11 de diciembre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 23 de octubre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE – LA CHIMBOTANA S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

PESQUERA CONSERVAS DE CHIMBOTE – LA CHIMBOTANA S.A.C.

3.2. **Actividades**

- Producción de enlatado de productos hidrobiológicos (1 919 cajas/turno).
- Producción de harina de pescado residual (2.5 toneladas/hora).

3.3. **Licencia de operación**

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 498-2008-PRODUCE/DGPP para desarrollar la actividad de producción de enlatado de productos hidrobiológicos de 1 919 cajas/turno de capacidad.
- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 002-2012-PRODUCE/DGCHD para desarrollar la actividad de procesamiento de harina de pescado residual de 2.5 toneladas/hora de capacidad.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de enlatado y de harina de pescado residual.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Los Pescadores Mz. D, Lote 5-1A, Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.





PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 23 de octubre de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación de los reportes de monitoreo de efluentes del establecimiento industrial pesquero del administrado.
- El sistema de tratamiento de los efluentes que provienen de la planta de enlatado, que se encuentra descrito en el Plan Ambiental Complementario Pesquero – PACPE del administrado.
- El sistema de tratamiento de los efluentes (sanguaza) que provienen de la planta de harina de pescado residual.
- El sistema de tratamiento de los efluentes domésticos que provienen de la planta de enlatados y de harina de pescado residual del administrado.
- Tratamiento de las aguas de limpieza y lavado de la planta evaporadora de agua de cola, equipos de la planta de enlatados y de la planta de harina de pescado residual.
- La existencia del tanque pulmón para el almacenamiento de los efluentes de limpieza, conforme se describe en el PACPE del administrado.
- La existencia del tanque de sedimentación conforme se describe en el PACPE del administrado.

5.2 Emisiones y calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y de calidad de aire.

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Las descargas de hollín que genera las calderas de la planta de enlatados del administrado.

El presente reporte público del Informe N° 1288-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 14 OCT. 2013

DELIA-MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

